



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 2 de septiembre de 2022

Ref.: Restitución de inmueble – no tiene en cuenta notificación

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00625-00

No se tiene en cuenta el trámite de notificación realizado por la parte actora respecto del demandado (Archivo 015 a 018 del expediente digital), como quiera que:

1. En la comunicación remitida al demandado el 25 de noviembre de 2021, se indicó de manera errónea la fecha de la providencia a notificar, la cual corresponde al 24 de agosto de 2021, siendo que en el escrito enviado se señaló que el proveído data del 25 de agosto de 2021, por lo que no se encuentran cumplidos los requisitos del artículo 291 del C.G. del P.

2. En el comunicado para notificación personal del demandado, enviado por el gestor judicial de la actora en data 29 de junio de la presente anualidad, se informó lo siguiente:

Por medio del presente le notifico la providencia calendada 24 de agosto de 2021, mediante la cual se admite la restitución del bien inmueble arrendado en su contra, en el proceso 2021-00625. Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de cinco (05) días solicitarlas en el despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Memórese que el artículo 291 del C.G. del P., establece que:

“La parte interesada remitirá una comunicación a quien deba ser notificado, a su representante o apoderado, por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la que le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, previniéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino. Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días; y si fuere en el exterior el término será de treinta (30) días.”

Por lo anterior, en la comunicación enviada al demandado, de conformidad con las disposiciones previstas en el artículo 291 del C.G. del P., se informó de manera errónea que la notificación se efectuó por aviso, así mismo, que el demandado cuenta con 5 días para solicitar las copias al despacho, siendo lo correcto que cuenta con el término enunciado para comparecer al juzgado a



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

notificarse de manera personal, en concordancia con la norma en cita.

3. En consecuencia, se exhorta a la parte demandante a través de su apoderado judicial, para que realice nuevamente y en debida forma, con apego a los requisitos legales, el trámite de notificación del encartado de conformidad con los artículos 290 a 293 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

NAH

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 126 del 5 de septiembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23959457d1b8e168db11ebc001c0e81440914aa82a9f75d6fed7f12c7592036e**

Documento generado en 02/09/2022 04:18:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>